Decreto N° 482/2.024.
Concordia, 10/04/2.024.

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Concordia ha sancionado la Ordenanza Orgánica Municipal Nº 38.253/24 que establece la estructura orgánica de la Municipalidad de Concordia, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma en el Título III, Capítulo IX, Artículos Nº 98 y 99, crea la Unidad Especial de Proyectos Estratégicos,

Que por otra parte en su Artículo Nº100, crea la estructura orgánica de dicha Unidad Especial, esto es: la Dirección de Innovación y Economía del Conocimiento, la Dirección de Atención Ciudadana y Defensa del Consumidor, y la Dirección de Planificación Estratégica y Financiamiento,

Que, asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal, en cumplimiento de la Ordenanza mencionada, ha sancionado el Decreto Nº 473/2024 que establece las designaciones de la Unidad Especial de Proyectos Estratégicos y su estructura orgánica,

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo, y proceder a la creación de los Departamentos de la Unidad Especial de Proyectos Estratégicos y asignar las funciones de competencia de cada uno de ellos que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el artículo 107º inciso ll) y u), de la Ley Provincial Nº 10.027 -Régimen Municipal-, y modificatorias,

Por ello:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase en el ámbito de la Dirección de Innovación y Economía del Conocimiento, el Departamento de Innovación Educativa y Aprendizaje Tecnológico, que tendrá como misión, función y competencia la creación e implementación de Programas de formación tecnológica STEAM para niños y jóvenes de nuestra ciudad. Se relaciona con la Unidad Especial de Proyectos Estratégicos mediante la Dirección de Innovación y Economía del Conocimiento

Unidad Especial
Proyectos Estratégicos

Arq. EDGARDO CARMINAL
JEFE DE GABINETE

ARTÍCULO 2°.- Créase en el ámbito de la Dirección de Atención Ciudadana y Defensa del Consumidor el Departamento Servicio 105 que tendrá como misión, función y competencia supervisar y coordinar el funcionamiento del servicio de recepción y respuesta de reclamos telefónicos y la atención integral a los vecinos, como así también elaborar estadísticas y brindar información referente a cuestiones que atañen al Municipio y su correspondencia con la Atención Ciudadana. Se relaciona con la Unidad Especial de Proyectos Estratégicos mediante la Dirección de Atención Ciudadana y Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que los Departamentos creados en el presente Decreto tendrán vigencia a partir del 1° día del mes de abril del corriente año.

ARTICULO 4°.- Remítase copia a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

UNIDAD ESPECIAL
Proyectos Estratégicos

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

ES COPIA